
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	COD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05	

Restrepo (Meta), 18 de enero del 2021

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA SA. ESP".**

Conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la Empresa, se elabora el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista que se encargue de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA SA. ESP"**.

## 1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud de Protección Social han dictado una serie de normas que las empresas de todos los sectores públicos oficiales, semioficiales en todos los ordenes deben cumplir en la realización de actividades con el fin de propender por el aumento, mejoramiento y bienestar en el trabajo reduciendo los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015, es de obligatorio cumplimiento la implementación del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, para todas las empresas independientemente de la actividad económica a la que se dediquen.

*En el Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.*

*Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.*

*El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones.*



*Artículo 2.2.4.6.17. Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El empleador o contratante debe adoptar mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito.*

- 1. La planificación debe aportar a:

*1.1. El cumplimiento con la legislación nacional vigente en materia de riesgos laborales incluidos los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen en materia de seguridad y salud en el trabajo;*

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

1.2. El fortalecimiento de cada uno de los componentes (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación Inicial, Auditoría y Mejora) del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa; y,

1.3. El mejoramiento continuo de los resultados en seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

2. La planificación debe permitir entre otros, lo siguiente:

2.1. Definir las prioridades en materia de seguridad y salud en el trabajo de la empresa;

2.2. Definir objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST medibles y cuantificables, acorde con las prioridades definidas y alineados con la política de seguridad y salud en el trabajo definida en la empresa;

2.3. Establecer el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios; 2.4. Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

2.5. Definir los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

**PARÁGRAFO 1.** La planificación en Seguridad y Salud en el Trabajo debe abarcar la implementación y el funcionamiento de cada uno de los componentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación inicial, Auditoría y Mejora), desarrollados de conformidad con el presente capítulo.

**PARÁGRAFO 2.** El plan de trabajo anual debe ser firmado por el empleador y contener los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que el artículo 1 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, estableció: *Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.*



Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

*Salud Ocupacional: Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.*

*Programa de Salud Ocupacional: en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la*

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

*PARÁGRAFO.* El uso de las anteriores definiciones no obsta para que no se mantengan los derechos ya existentes con las definiciones anteriores.

En la Resolución No. 1111 de 27 de Marzo de 2017 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes.

Esta resolución dispone a regular las formas que se consideran pequeñas (10 o menos trabajadores, para el caso del curso virtual) o de 50 o menos trabajadores (en el caso de los estándares mínimos).

Las empresas pequeñas pueden contratar personal sin licencia para el diseño, administración y ejecución del Sistema, pero no cualquier persona, sino que estén en el último semestre de la carrera profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, o terminando especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, o personas que tengan el curso virtual de 50 horas y aunque no tengan estudios acrediten experiencia de mínimo dos años en Seguridad y Salud en el Trabajo en empresas de menos de 10 trabajadores. Esas personas tienen un alcance limitado porque solo podrían asesorar el diseño en empresas con riesgo de 1 a 3 o de 10 o menos trabajadores.

Por otra parte, y pese a que la Resolución no lo dice expresamente, sí nos da a entender que las empresas de más de 50 trabajadores deben contar con personal con licencia y que sea profesional, especialista o magíster.

El Ministerio también regula la relación entre contratantes y contratistas, establece que cuando una empresa contratante quiere ayudar a sus contratistas, puede hacerlo a través de su personal de SST debidamente licenciado, para brindar apoyo, asistencia, y asesoría a sus contratistas de 50 o menos trabajadores.



Que la Seguridad y Salud en el Trabajo -SST es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador, con la participación de los trabajadores, garantizando la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Siendo un sistema de gestión, sus principios deben estar enfocados en el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar).

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.367-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05	

**Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

**Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.

**Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

**Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores

En virtud de lo anterior se requiere una persona con conocimientos sobre el tema en específico, para la prestación de servicios profesionales que se encargue en la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. ESP.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

### 2.1 OBJETO

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA SA. ESP".**

### 2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:



GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F- SERVICIOS	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111620 Servicios temporales de recursos humanos

### 3.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La presente contratación es conveniente ya que la empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., requiere darles solución a las necesidades anteriormente descritas, a su vez debe atender una serie de programas que se enmarcan en las políticas públicas nacionales y que van dirigidos a la población en general. Dentro de los programas específicos se encuentra el de Salud Ocupacional que actualmente presenta una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral de las empresas y con ello su competitividad, siendo esto posible siempre y cuando la empresa promueva en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud ocupacional que

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de las actividades, puestos de trabajo, productividad, desarrollo de talento humano.

### 3.2 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

La empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., de Restrepo – (Meta), como resultado de su gestión empresarial, para la prestación de los servicios públicos durante la vigencia fiscal 2021, le es oportuno y necesario contar con una persona capacitada e idónea de apoyo en gestión de seguridad y salud en el trabajo, en la empresa para llevar a cabo tareas indispensables para lograr lo requerido.

### 3.3 ANALISIS DE RIESGOS

#### IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993, aplicado en este proceso como norma supletoria en ausencia de norma especial para la identificación y cobertura de riesgos en empresas públicas con régimen de contratación de derecho privado; y muy particularmente como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación, se procede a realizar la identificación, evaluación y asignación de los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.



Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto en el negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

Se estima que los riesgos que pueden afectar el desarrollo y el equilibrio económico del contrato son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
	General	Interno	planeación	Operacional	Se presenta cuando la información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada en los Estudios Previos	Puede variar el resultado	Raro	Moderado	Bajo	Bajo

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas	Puede variar el resultado	Raro	Moderado	Bajo	Bajo
Específico	Externo	Contractual	Operacional	NO firma del contrato por parte del contratista seleccionado por no cumplir con los requisitos de perfeccionamiento o ejecución.	No ejecución del contrato, incumplimiento contractual	Raro	Moderado	Bajo	Bajo
General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos de fuerza mayor durante el término de ejecución del contrato.	No ejecución del riesgo	Raro	Moderado	Bajo	Bajo
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Atrasos en la entrega del objeto del contrato	Incumplimiento por parte del contratista	Raro	Moderado	Bajo	Bajo
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información.	Divulgación y uso indebido de la información	Raro	Moderado	Bajo	Bajo
Específico	Interno	Ejecución	Económico	Mora en el pago del valor del contrato por parte de la Entidad.	Acciones por parte del contratista	Raro	Moderado	Bajo	Bajo

**FORMA DE MITIGARLO**

No.	¿a quién se le	Tratamiento/ controles a	Impacto después del tratamiento Tipo	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable	Monitoreo y revisión
-----	----------------	--------------------------	--------------------------------------	-----------------------	---------------------	----------------------

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**



Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

**ESTUDIO PREVIO**

		ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	económico del contrato?	por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Subsanar la diferencia a través de medios legales y/o revocarlos	Raro	Moderado	2	bajo	si	La dependencia que genera el estudio previo	Revisado por parte del equipo asesor en contratación	Una vez generado el documento estudio previo
2	Entidad	Revisión de los motivos por los cuales no se presentó, llamar al proponente en segundo lugar de selección	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	si	Supervisor del contrato y contratista	Verificación de las posibles soluciones jurídicas que permitan la ejecución del contrato una vez se superen los hechos de fuerza mayor.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho de fuerza mayor
3	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Verificación de los informes de actividades presentados por el contratista	De acuerdo a la periodicidad de entrega de informes por parte del contratista
4	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Implementación de cláusulas penales en el contrato	N/A
5	Entidad	Revisión de las cláusulas del contrato con la entidad bancaria, información a la entidad reguladora	Raro	Moderado	4	medio	No	Oficina Administrativa y Financiera	Cuando suceda el evento	Cuando finalice el evento
6	contratista	Cambios en el cronograma, realización de otras actividades que no se vean afectadas	Raro	Moderado	5	medio	No	supervisor	Cuando suceda el evento	Cuando finalice el evento

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

#### 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

##### 4.1. CLASE DE CONTRATO.

El contrato a celebrar será de prestación de servicios bajo la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE**, dado a que la cuantía del presente contrato es inferior a 125 smmlv.

##### 4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**Análisis Legal:** El presente proceso de selección correspondiente a la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE** y la propuesta que se presente en desarrollo de esta, se someterán a las normas del Manual de Contratación establecido por la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P, en concordancia con la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

**Análisis Comercial:** Estudio de Mercado: La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S.P., teniendo en cuenta que el presente proceso de selección y con el fin de estimar el valor de este, se tuvo en cuenta los valores que la Empresa ha cancelado en los objetos similares ejecutados por la prestación de servicios.

El oferente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

##### 4.3. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo anterior, se obtuvo un costo estimativo de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$22.418.100)** presupuesto de la presente vigencia.

El oferente tendrá en cuenta en el momento de realizar su propuesta económica lo relacionado con los impuestos legales, los descuentos a realizar por **AGUAVIVA S.A. E.S.P.** La Empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, tiene descuentos y aplican de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato.



##### 4.4 PLAZO ESTIMADO:

El plazo de ejecución del presente contrato es de once (11) meses y doce días siendo este hasta el 29 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

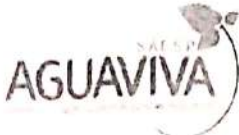

#### 4.5 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será cancelado de la siguiente manera: once (11) pagos parciales mensuales por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.966.500)** y un doceavo pago de los doce días por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$786.600)**

CONCEPTO	FECHA	VALOR
PRIMER PAGO	18 DE ENERO DE 2021 AL 17 DE FEBRERO DE 2021	\$ 1.966.500
SEGUNDO PAGO	18 DE FEBRERO DE 2021 AL 17 DE MARZO DE 2021	\$ 1.966.500
TERCER PAGO	18 DE MARZO DE 2021 AL 17 DE ABRIL DE 2021	\$ 1.966.500
CUARTO PAGO	18 DE ABRIL DE 2021 AL 17 DE MAYO DE 2021	\$ 1.966.500
QUINTO PAGO	18 DE MAYO DE 2021 AL 17 DE JUNIO DE 2021	\$ 1.966.500
SEXTO PAGO	18 DE JUNIO DE 2021 AL 17 DE JULIO DE 2021	\$ 1.966.500
SEPTIMO PAGO	18 DE JULIO DE 2021 AL 17 DE AGOSTO DE 2021	\$ 1.966.500
OCTAVO PAGO	18 DE AGOSTO DE 2021 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021	\$ 1.966.500
NOVENO PAGO	18 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 17 DE OCTUBRE DE 2021	\$ 1.966.500
DECIMO PAGO	18 DE OCTUBRE DE 2021 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021	\$ 1.966.500
ONCEAVO PAGO	18 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 17 DE DICEIMBRE DE 2021	\$ 1.966.500
DOCEAVO PAGO	18 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 29 DE DICEIMBRE DE 2021	\$786.600
TOTAL		\$22.418.100

Una vez haya finalizado el periodo, debe presentar la cuenta de cobro, presentación de informe relacionando las actividades realizadas, pago de sistema de seguridad social, certificación de cumplimiento a entera satisfacción emanada por el supervisor del contrato; además, para el último pago deberá adjuntar acta de terminación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la empresa practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

#### 4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Restrepo (Meta), en las instalaciones de la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P., en las instalaciones administrativas ubicadas en CALLE 1 CARRERA 5 A-BARRIO MINUTO DE DIOS., y lugares establecidos por el supervisor a realizar trabajos propios de AGUAVIVA S.A. E.S.P.

#### 4.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P., efectuará la supervisión a través de quien designe el gerente, en desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el Artículo 46 del Manual de Contratación.

#### 5. PRESUPUESTO:

La Empresa de Servicios Públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., tiene un valor estimado para este contrato de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$22.418.100)**

El pago a que se obliga la Empresa se cancelará según la siguiente imputación: 305020117 "APOYO A LA GESTION" (\$22.418.100).

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000012 fecha 18 de enero de 2021, recursos de la vigencia fiscal de 2021.

#### 6. PERFIL DEL CONTRATISTA

Los documentos que se deberán aportar para acreditar, fotocopia de Resolución que acredite que el portador cumplió con los requisitos para ejercer según (RESOLUCION 4502 DE 2012, Licencia de salud ocupacional).

Según Decreto **2365 de 2019**, del 26 de diciembre del 2019, Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al título 1 de la parte del libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el ingreso de los jóvenes al servicio público.

**"CAPITULO 5 INGRESO DE LOS JÓVENES AL SERVICIO PÚBLICO Artículo 2.2.1.5.1. Objeto.** "El presente Capítulo tiene por objeto fijar los lineamientos para que las entidades del Estado den cumplimiento a lo establecido en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, relacionado con la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años, que no acrediten experiencia, con el fin de mitigar las barreras de entrada al mercado laboral de esta población"

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900 010 387 2	CÓD. FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

**"ARTÍCULO 196 DE LA 'LEY 1955 DE 2019. GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN JOVEN DEL PAÍS.** Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven del país y permitir superar las barreras de empleabilidad de este grupo poblacional, las entidades públicas darán prioridad a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años, para lo cual deberán garantizar cuando adelanten modificaciones a su planta de personal, que el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que sean provistos con jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado. Para la creación de nuevos empleos de carácter permanente del nivel profesional, no se exigirá experiencia profesional hasta el grado once (11) y se aplicarán las equivalencias respectivas."

El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.



**7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo pactado en éste.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la empresa y/o el supervisor del contrato.
3. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y terminación del contrato.
4. Seguimiento y actualización del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo con base en el Decreto 1072 del año 2015.
5. Presentar la Certificación de capacitación, sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) que exige la Ley.
6. Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Planificación, seguimiento y Control al SG-SST y realizar su evaluación.
8. Informar a la gerencia y al supervisor del contrato sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
9. Promover la participación de todos los funcionarios de la empresa en la implementación del SG-SST.
10. Coordinar con los jefes de las oficinas, la actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
11. Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la empresa.
12. Hacer seguimiento a los indicadores del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios de la empresa.
14. Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

14

15. Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
16. Actualización de actas y formatos del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo debido a que el código formulado anteriormente en la carpeta del mismo ya que ha cambiado la codificación en MECI por lo tanto, las carpetas se deben modificar.
17. Seguimiento a la matriz de capacitaciones.
18. Seguimiento y control al plan de trabajo por parte de la administradora de riesgos laborales.
19. Seguimiento y control al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.
20. Seguimiento y control al cronograma de reuniones del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.
21. Implementación, seguimiento y control de actividades del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.
22. Seguimiento y control al comité de convivencia laboral.
23. Seguimiento y control al cronograma de reuniones del comité de convivencia laboral.
24. Implementación, seguimiento y control de actividades del comité de convivencia laboral.
25. Actualización de manuales y procedimientos del sistema de gestión de seguridad y salud del trabajo.
26. Implementación de la matriz de riesgo a través del seguimiento de trabajo de campo de cada uno de los cargos establecidos.
27. Implementación de los elementos de seguridad industrial en los diferentes centros de trabajo.
28. Implementación del protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para la mitigación del COVID 19
29. Y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual, que por ley o contrato le correspondan y que garanticen la adecuada prestación del servicio.



## 7.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido y pactado por la prestación del servicio;
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
3. Realizar las reservas presupuestales pertinentes
4. Designar la supervisión del contrato para garantizar su cumplimiento y correcta ejecución.

**7.3 CLAUSULA INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la Empresa y adelante los

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Empresa tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

**7.4. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La vigilancia y supervisión de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo a quien sea designado por parte de la gerencia.

**8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

AGUAVIVA S.A. E.P.S., como empresa prestadora de servicios públicos se rige con base en lo establecido en la ley 142 de 1994 y su Manual Interno de Contratación.

Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de contratación **INVITACION PRIVADA A UN OFERENTE**, mediante la solicitud de una (1) sola oferta y sin requerimiento de pliegos.

**9. GARANTÍAS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA:** De conformidad con la naturaleza, objeto, valor y forma de pago, el contratista NO está obligado a constituir garantías, No obstante, si la Empresa lo requiere el contratista deberá constituir las.



**LEIDY TATIANA BOHORQUEZ AGUILERA**  
 JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Proyecto Paola Andrea Moreno Jara  
 Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)